ADENDA No. 1
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS
No. MADR-CM-002-2022

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-498-2022 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA CAÑICOLA Y PANELERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" EN EL MARCO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO.

La Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de las facultades legales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, se hace necesario modificar y/o aclarar aspectos técnicos, y jurídicos establecidos en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, por solicitud de la Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales mediante Radicado No. 20224400133273 del 16 de marzo de 2022, conforme a las observaciones allegadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo.

En virtud de lo anterior, se expide la presente ADENDA No. 1, la cual modifica parcialmente el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones definitivo la siguiente manera:

1) **MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 4.1.1.1 "CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES" del pliego de condiciones definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

   CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 3 o 4)

   Los requisitos se encuentran descritos en el numeral 5.2.2 de los "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MÉRITOS".

2) **MODIFICACIÓN:** Modificar el cuadro del párrafo No. 16 del numeral 5.5 "FACTORES DE PONDERACIÓN", de los Estudios Previos Definitivos del proceso el cual quedará de la siguiente manera:

El MADR asignará el siguiente puntaje:

Ítem	Criterio de evaluación		Máximo puntaje
1	EVALUACIÓN TÉCNICA (89 PUNTOS MÁXIMO)	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	34
		TITULO ADICIONAL MAESTRÍA DIRECTOR DEL PROYECTO	35
		TITULO ADICIONAL ESPECIALIZACIÓN DIRECTOR DEL PROYECTO	30
		TITULO ADICIONAL DE MAESTRIA-PROFESIONAL – AGRONOMO O INGENIERO	20

		AGRONÓMICO	
		TITULO ADICIONAL DE ESPECIALIZACIÓN- PROFESIONAL – AGRONOMO O INGENIERO AGRONÓMICO	15
2	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		10
3	VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)		1
TOTAL			**100**

3) MODIFICACIÓN: Modificar el cuadro del numeral 5.5.1.2. "TITULOS ADICIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO" de los Estudios Previos Definitivos del proceso el cual quedará de la siguiente manera:

La Entidad otorgará un máximo de CINCUENTA Y CINCO (55) puntos a los proponentes que acrediten los títulos adicionales para el equipo mínimo de trabajo.

Factor	PERFILES	FACTOR DE PUNTUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	DIRECTOR	**Título de Maestría - Director de Interventoría** El proponente acredita título de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Administración; Ingeniería o afines; Ingeniería industrial o afines; Ingeniería civil o afines de acuerdo con el SNIES.	35 puntos
2	DIRECTOR	**Título de especialización - Director de Interventoría** El proponente acredita título de especialización en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Economía; Administración; Ingeniería o afines; Ingeniería industrial o afines; Ingeniería civil o afines de acuerdo con el SNIES.	30 puntos
3	PROFESIONAL AGRONOMO o INGENIERO AGRONÓMICO	**Título de maestría – Profesional Agrónomo o Ingeniero Agronómico.** El proponente acredita título de maestría para el Profesional Agrónomo en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Ingeniería, Ingeniería industrial, Agronomía, Ingeniería agrícola, forestal, Ingeniería Agronómica, o afines de acuerdo con el SNIES. No se dan puntos para Posgrados en modalidad de especialización.	20 puntos
4	PROFESIONAL AGRONOMO o INGENIERO AGRONÓMICO	**Título de especialización – Profesional Agrónomo o Ingeniero Agronómico.** El proponente acredita título de especialización para el Profesional Agrónomo o Ingeniero Agronómico en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Administración, Ingeniería, Ingeniería industrial, Agronomía, Ingeniería agrícola, forestal, Ingeniería Agronómica, o afines de acuerdo con el SNIES.	15 puntos

NOTA 1: Para la evaluación del título de maestría o especialización para los perfiles de Director o Profesional Agrónomo o Ingeniero Agronómico que acredite el proponente en su propuesta, deberá diligenciar el **ANEXO 15. RELACIÓN DEL TITULO DEL DIRECTOR O PROFESIONAL AGRÓNOMO O INGENIERO AGRONÓMICO**, el cuál será verificado por la entidad de acuerdo a los criterios dispuestos en el numeral 5.4. Requisitos Técnicos.

NOTA 2: La evaluación de formación adicional específica, se realizará solamente con respecto al título de mayor grado (maestría o especialización). Si el Director presenta títulos de maestría y especialización, solo se otorgará el puntaje de maestría.

Las demás condiciones y estipulaciones del proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto MADR-CM-002-2022 continúan vigentes y sin modificación.

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de marzos de 2022.

Proyectó: Margith Murgas Rodríguez – Contratista Grupo de Contratos
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancur – Coordinador Grupo de Contratación

Aprobación Plataforma Secop II: Héctor Iván Suarez Betancur – Coordinador Grupo de Contratación
Aprobación Plataforma Secop II: MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO – Secretaría General